



Veinte y tres de marzo.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

de Aguas de los nombrados sitios de Alguariza y
limita de los copos, y beneficiar de que los Vecinos
de Alledo se ratifiquen con el Aguadelaoya Bermeja
voluntariamente, por una buena calidad y tener alguna
sobrante para riego y en el dicho la cantidad que
apunta el coneyto con el gaito y conduccion de mate-
rial y qualquiera que se executara el deposito mandado
en dicha R. Provision y no se canciara de modo
al visitado, or alguna, y en el caso que se
nada en el Area convenientem, dichos Vecinos de
Ymitanetas D. L. original a dicha Superior
Tribunal p. a. u. a. p. a. y y qualm, en caso de
negativa voluntaria convenientem, estos Vecinos
y representando el gaito de conduccion de Agua mayor
comandado en los sitios de Alguariza y Luestre
de los copos y separacion original a p. a. p. a. a
provar, y L. L. a. de tan qual el mayor

